



Cincuenta
Aniversario

UAM Universidad Autónoma
de Madrid

Con fecha 19 de diciembre de 2017 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro e instalación de un analizador de energía de electrones con fuente de electrones integrada (Proyecto de investigación TEC2016-78433-R cofinanciado por el FEDER) (Expte. S-9/18).

En esa misma fecha se designó a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación, con las funciones de examinar y calificar la documentación presentada por las empresas licitadoras, llevar a cabo la apertura pública de las proposiciones de las empresas admitidas y elaborar una propuesta a los efectos de adjudicación del contrato de referencia.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, se procedió a la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el BOE de fecha 22 de diciembre de 2017.

La Mesa de Contratación se reunió los días 30 de enero y 2, 7 y 8 de febrero de 2018 acordando excluir a la empresa STAIB INSTRUMENTE GmbH, siendo esta la única empresa licitadora, dado que con la documentación aportada no acreditó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se indican a continuación:

- Su solvencia económica y financiera, al no haber aportado la documentación que se exige en la cláusula 32.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 13 del anexo I del citado Pliego.
- Su solvencia técnica, al no haber aportado la documentación que se indica en la cláusula 32.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 13 del anexo I del citado Pliego.
- Que dicha empresa, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la cláusula 32 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Por todo lo cual esta Gerencia, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 29 de junio de 2017 (BOCM de 4 de julio de 2017), y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- De acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación nombrada al efecto, declarar desierta la licitación del referido contrato, dada la ausencia de proposiciones admisibles.

Segundo.- Notificar a la única empresa licitadora la presente resolución y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2018

EL GERENTE,


Teodoro Conde Minaya

